Producciones Audiovisuales en Instalaciones

SFM

Guía para solicitudes, condiciones, y tarifas 2026

Versión: 20261110

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

Índice

1. **Presentación**
2. **Tipos de producciones**
3. **Solicitud**
4. **Plazos**
5. **Fechas**
6. **Horarios**
7. **Localizaciones y espacios**
8. **Condiciones generales**
9. **Compatibilidad con servicios funerarios**
10. **Uso de unidades de enterramiento**
11. **Costes y pagos**
12. **Alquiler de materiales funerarios para producciones audiovisuales**
13. **Contrato de localización y rodaje en espacios SFM**
14. **Normativa y compromisos del solicitante**
15. **Información de contacto**

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

1. Presentación

(SFM) Servicios Funerarios de Madrid es la empresa municipal de servicios funerarios del Ayuntamiento de Madrid gestora de los 14 cementerios municipales de la ciudad, que por su riqueza patrimonial, artística y paisajística constituyen un escenario de gran valor para producciones audiovisuales de distinto tipo. www.sfmadrid.es/cementerios

Siguiendo nuestro compromiso con el desarrollo de la cultura y las diferentes manifestaciones artísticas, tratamos de colaborar de la mejor manera posible con las empresas productoras y solicitantes independientes que desean realizar producciones audiovisuales de cualquier tipo en estos espacios funerarios.

No obstante, es necesario recordar la finalidad de estas instalaciones, siendo nuestra obligación velar por la correcta prestación del servicio funerario y garantizar a las personas que lo necesiten un entorno adecuado donde poder despedirse y rememorar a sus seres queridos fallecidos. Asimismo, cualquier producción audiovisual deberá desarrollarse garantizando siempre el respeto al entorno, a las familias en duelo y a la memoria de quienes descansan en estos lugares.

2. Tipos de producciones

Para facilitar la gestión de solicitudes, distinguimos tres modalidades de producciones audiovisuales en nuestras instalaciones:

1. **Fotografías**
 - Qué incluye: cualquier toma de imágenes fijas, independientemente de su finalidad.
 - Ejemplos: proyectos de carácter artístico o documental, prácticas académicas, sesiones profesionales, fotografía aficionada.

2. **Grabaciones** (sin ficción ni actores)
 - Qué incluye: registros en vídeo que no incorporan dramatización ni interpretación actoral.
 - Ejemplos: conexiones en directo, entrevistas, imágenes de recurso o apoyo, coberturas institucionales o de eventos.

3. **Rodajes** (con ficción y actores)
 - Qué incluye: producciones audiovisuales de carácter narrativo o publicitario que requieran intérpretes o dramatización.
 - Ejemplos: largometrajes y cortometrajes, series de televisión, spots publicitarios.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

3. Solicitud

Puede presentar la solicitud cualquier persona física o jurídica, cumplimentando el formulario correspondiente.

- Formulario **fotografía**: https://forms.office.com/e/92tSaEawwb
- Formulario **grabación** (no ficción – actores): https://forms.office.com/e/mRax7N96fC
- Formulario **rodaje** (ficción y/o actores): marketing@sfmadrid.es

Para valorar la solicitud será imprescindible aportar **toda la información** requerida en el formulario correspondiente.

4. Plazos

Las solicitudes para la realización de producciones audiovisuales en instalaciones de SFM deberán presentarse con la debida antelación, a fin de poder ser valoradas y autorizadas:

- **10 días laborables** antes de la fecha prevista de realización, en el caso de producciones que no incluyan ningún tipo de intervención sobre los espacios.
- **20 días laborables** antes de la fecha prevista, cuando la producción implique ocupación o intervenciones sobre los espacios.

5. Fechas

Restricciones por alta afluencia:

Como norma general no se autorizarán producciones audiovisuales durante las siguientes fechas debido a la gran afluencia de visitantes:

- **Día del Padre:** del 16 al 20 de marzo.
- **Día de la Madre:** primer fin de semana de mayo (de viernes a lunes).
- **Todos los Difuntos:** normalmente del 26 de octubre al 3 de noviembre.

Como excepción, si podrán autorizarse solicitudes de **medios de comunicación generalistas** cuyo objetivo sea **informar sobre estas festividades y su relación con los cementerios**, o cubrir **eventos organizados o autorizados por SFM** con motivo de dichas festividades.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

A efectos de esta guía, se entenderá por *medio de comunicación generalista* aquel que tenga como finalidad principal informar sobre temas de actualidad a una audiencia amplia y no especializada, y que disponga de soporte reconocido como prensa, radio, televisión o medio digital equivalente.

Cambios de fecha:

Una vez tramitada la solicitud con una fecha concreta, cualquier modificación deberá comunicarse con **al menos 2 días laborables de antelación**. SFM Intentará adaptar la autorización a la nueva fecha solicitada, aunque no se puede garantizar que el cambio pueda ser aprobado.

Si para la fecha inicialmente autorizada se hubiera contratado un servicio de **vigilancia y asistencia**, y la cancelación o cambio no se comunica con al menos 2 días laborables de antelación, dicho servicio **no será cancelable** y el importe abonado **no será reembolsable.**

Además, transcurrido este plazo, los gastos correspondientes a "*vigilancia y asistencia*", si los hubiera, no serán reembolsables.

6. Horarios

Las producciones pueden solicitarse **a cualquier hora.**

Si la producción se desarrolla **fuera del horario de apertura**, será obligatoria la presencia de **personal de vigilancia facilitado por SFM**, con un mínimo contratable de **4 horas.**

Una vez tramitada la solicitud con un horario concreto, cualquier **modificación** deberá comunicarse con al menos **2 días laborables de antelación**. Transcurrido este plazo, los gastos correspondientes a "vigilancia y asistencia", si los hubiera, no serán reembolsables.

La producción debe limitarse al horario previamente acordado. **En caso de excederlo** SFM podrá repercutir los costes adicionales correspondientes o exigir el abandono inmediato del recinto si las circunstancias no permiten la prolongación.

Una vez finalizada la actividad en la hora tope autorizada, el equipo deberá **abandonar el cementerio antes de la hora oficial de cierre** al público. En cementerios de gran extensión, como La Almudena o Sur-Carabanchel, el desplazamiento hasta la salida puede requerir hasta 30 minutos o más, por lo que deberá planificarse con antelación. Únicamente se permitirá la permanencia en el interior fuera del horario de apertura pública si así se ha autorizado de forma expresa por SFM.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

7. Localizaciones y espacios

- **Localización - ¿En qué cementerios se pueden realizar producciones audiovisuales?**

Las producciones audiovisuales pueden realizarse en cualquiera de los cementerios municipales de Madrid.

Algunos cementerios, por sus reducidas dimensiones, presentan mayores dificultades para compatibilizar la actividad audiovisual con la funeraria.

Los cementerios de mayor tamaño, como Nuestra Señora de la Almudena y Sur-Carabanchel suelen ofrecer más posibilidades logísticas.

En los cementerios de **Fuencarral, Aravaca, Barajas, Canillejas, Canillas, El Pardo, Cristo del Pardo, Vallecas y Villaverde** será obligatoria, en todos los casos, la presencia de **refuerzo de vigilancia facilitado por SFM**, con un mínimo contratable de **4 horas**, **cuando se trate de solicitudes de rodaje**. En el caso de solicitudes de **fotografía** o **grabación**, la exigencia de vigilancia se valorará en función de las características específicas de la producción, pudiendo ser requerida si así lo determina SFM.

- **Espacios dentro del cementerio**

Es general posible realizar producciones audiovisuales en cualquier espacio público de los cementerios; no obstante, durante el horario de prestación de servicios funerarios, algunos puntos concretos pueden estar restringidos, como capillas o las entradas por las que acceden los cortejos fúnebres.

En los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Sur-Carabanchel circula una línea de autobús de la EMT por el interior. No se podrá impedir ni dificultar su circulación, salvo que la EMT modifique el trazado a instancias de la productora/solicitante.

En cualquier caso, la producción audiovisual deberá limitarse al uso del espacio previamente acordado y autorizado.

- **Espacios para servicios auxiliares (campamentos, catering, procesos)**

En caso de ser necesario espacios auxiliares para la instalación de campamentos de rodaje, aparcamiento de vehículos voluminosos, zonas de catering, áreas de procesos o puntos de despegue y aterrizaje de drones, se seguirán en todo momento las indicaciones de SFM para determinar la zona más adecuada dentro del recinto.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

En algunos cementerios, como Nuestra Señora de la Almudena o Sur-Carabanchel, existen zonas específicamente habilitadas para este tipo de usos.

- **Importancia de concretar ubicación, fecha y horario con exactitud**

Los cementerios municipales de Madrid reciben de forma continuada la visita de personas en duelo y otros visitantes, y acogen a diario diferentes tipos de actos, como la prestación de servicios funerarios, homenajes, conmemoraciones, visitas guiadas y otros eventos.

Por la naturaleza del servicio que se presta, la programación de estos servicios y eventos se conoce, en muchos casos, el día anterior o incluso el mismo día. Por ello, es imprescindible que SFM conozca con exactitud dónde y cuándo se realizará la producción audiovisual, a fin de prever posibles coincidencias y compatibilizar ambas actividades sin causar perjuicios.
También por este motivo es fundamental respetar las ubicaciones, fechas y horarios previamente acordados.

8. Condiciones generales

Las siguientes condiciones son de obligado cumplimiento para todas las producciones audiovisuales que se realicen en las instalaciones de SFM, con independencia de su tipología:

- **Respeto a la actividad funeraria y al entorno**
 - Mantener en todo momento una conducta respetuosa hacia las personas en duelo, visitantes y trabajadores.
 - No interferir en la correcta prestación de los servicios funerarios.
 - Suspender temporalmente la grabación si coincide con una inhumación, cortejo fúnebre, ceremonia de despedida u otro acto de carácter funerario.

- **Uso de espacios y elementos autorizados**
 - Utilizar únicamente los espacios y realizar únicamente las intervenciones que hayan sido previamente autorizadas de forma expresa por SFM.
 - No alterar elementos del cementerio sin autorización previa.
 - Preservar las unidades de enterramiento y sus elementos decorativos.

- **Condiciones técnicas y de sonido**
 - Por respeto, no está permitido reproducir música ni sonidos que puedan generar molestias.
 - Detallar previamente todos los elementos técnicos que se utilizarán, incluyendo vehículos y cualquier objeto que pueda ocupar espacio o alterar el entorno.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

- **Protección de la intimidad**
 - No fotografiar ni grabar personas en duelo, visitantes o trabajadores sin su consentimiento expreso previo.
 - Evitar que aparezcan en las producciones audiovisuales unidades de enterramiento identificables por inscripciones, salvo autorización expresa de la persona titular de la concesión, o que se trate de unidades de enterramiento o monumentos de interés histórico, artístico o cultural, o de personas de relevancia pública, y su inclusión responda a fines informativos, documentales o culturales, respetando en todo caso la dignidad y memoria de la persona difunta.

- **Fecha y Horarios**
 - Respetar la fecha y el horario autorizados, incluyendo montaje y desmontaje si existe.
 - Comunicar cualquier cambio de fecha u hora con un mínimo de 48 horas laborables de antelación.
 - Después de la hora tope autorizada, el equipo debe abandonar el recinto antes de su cierre al público, teniendo en cuanta que en los cementerios con más extensión el desplazamiento hasta la salida puede requerir tiempo adicional.
 - Solo se podrá permanecer en el interior del cementerio más allá del horario de cierre si existe autorización expresa por parte de SFM.

- **Seguridad y supervisión**
 - Seguir en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de los trabajadores de SFM.
 - SFM podrá exigir la presencia de personal de vigilancia y/o asistencia cuando, por las características de la producción, se considere necesario para garantizar el respeto al entorno y la correcta prestación de los servicios funerarios. Entre otros, podrán motivar esta medida los siguientes supuestos:
 - Que la temática o el desarrollo de la producción pueda interferir con el servicio funerario o resultar inadecuada, extraña o molesta para los visitantes y personas en duelo.
 - Que SFM necesite asegurarse de que se cumplen estrictamente las condiciones autorizadas.
 - Que el número de integrantes del equipo sea elevado.
 - Que las intervenciones sobre el espacio puedan entrañar riesgos o peligros.
 - Que se prevean cortes, ocupaciones o interferencias en la circulación de vehículos o personas dentro del recinto.
 - Que el horario o la fecha de realización esté situado fuera del horario de apertura al público del recinto.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

- **Vuelo de drones**
 - Para el uso de drones será necesario aportar previamente una declaración responsable que acredite disponer de todas las autorizaciones correspondientes y necesarias.
 - Esta declaración será facilitada por SFM previa petición del solicitante.

- **Seguros y responsabilidad**
 - SFM podrá exigir la contratación de seguros (accidentes, responsabilidad civil, etc.) que cubran íntegramente los posibles daños ocasionados.
 - La empresa o persona solicitante asumirá los costes de reparación o restitución en caso de daños.

9. Compatibilidad con servicios funerarios

Los cementerios municipales de Madrid han sido creados para prestar servicios funerarios, que constituyen su finalidad principal. Aunque pueden acoger otras actividades, como producciones audiovisuales, estas deben **adaptarse y supeditarse** en todo momento a la prestación de dichos servicios.

Un servicio funerario es una actividad **planificada que no puede postergarse**, tanto por razones de logística operativa como por respeto a las familias, y en cumplimiento de la normativa vigente, incluida la relacionada con sanidad mortuoria.

Además de las **inhumaciones** (entierros), se consideran servicios funerarios otras acciones como el **cortejo fúnebre**, la **ceremonia de despedida**, el **esparcimiento de cenizas** o la **visita de personas en duelo** que acuden a rendir homenaje a sus seres queridos.

Por este motivo, en caso de coincidencia con un servicio funerario, la producción audiovisual deberá **suspenderse temporalmente** durante el tiempo que dure el acto, y si es necesario, **despejar la zona** de vehículos, equipos técnicos o personal para permitir el tránsito y el acceso a la unidad de enterramiento o al espacio donde se esté desarrollando el servicio, y garantizar la tranquilidad y la intimidad necesarias para su correcta prestación.

Como norma general, la duración de estos actos es breve, y la producción podrá retomarse una vez finalizados.

Si la producción cuenta con vigilancia y asistencia facilitada por SFM, será este personal quien actúe como interlocutor directo con las familias o personas en duelo, y se deberán seguir en todo momento sus instrucciones para evitar molestias, conflictos o perjuicios.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

10. Uso de unidades de enterramiento

En los cementerios municipales de Madrid, las **unidades de enterramiento** (columbarios, nichos, sepulturas, mausoleos, panteones, etc.) se adjudican en **régimen de concesión administrativa temporal.**
Durante el tiempo que dura la concesión, el **titular**, persona física o jurídica a la que se han otorgado los derechos, actúa como responsable y "propietario" de la unidad, y únicamente él o ella puede autorizar su uso.

Podrán emplearse unidades de enterramiento en producciones audiovisuales de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Sin manipulación:** Cualquier unidad de enterramiento podrá ser utilizada si no es necesaria su manipulación y se puede evitar que resulte reconocible por sus inscripciones u ornamentaciones.

- **Con manipulación:** Solo podrán manipularse:

 - Unidades cuya titularidad corresponda a SFM (por ejemplo, porque aún no han sido adjudicadas o por otros motivos). En estos casos, SFM colaborará con la productora o persona solicitante para localizar alguna unidad que encaje en el proyecto, si existe disponibilidad.

 - Unidades cuyo titular haya autorizado expresamente su uso.

Espacios sin construir – Colocación de lápidas de atrezo y construcción de hoyos

- Podrán utilizarse espacios libres de construcción para colocar lápidas o elementos de atrezzo, siempre con el consenso de SFM y previa autorización.

- También se podrán cavar hoyos en terreno sin construir para simular inhumaciones bajo rasante, con las condiciones y medidas de seguridad que SFM determine, debiendo el terreno ser restituido a su estado original una vez finalizada la producción.

Unidades o construcciones singulares disponibles

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, SFM dispone actualmente de dos construcciones tipo panteón-capilla que pueden utilizarse para producciones audiovisuales, previa autorización.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

11. Costes y pagos

Tramitación del expediente audiovisual

- **Todas las solicitudes de rodaje** deberán abonar el importe correspondiente a la tramitación del expediente audiovisual, según la tarifa que corresponda.

- Existirá una **tarifa reducida** cuando la producción no implique ocupación de espacios ni necesidad de vigilancia y asistencia por parte de SFM.

- **Solicitudes de grabación y fotografía:** podrán quedar exentas del pago de la tramitación si concurren todas estas condiciones:

 - No tienen finalidad comercial.
 - Se realizan con grupos reducidos.
 - No implican intervenciones sobre el espacio.
 - No requieren ocupación de espacios.
 - No precisan dotación de vigilancia y asistencia.
 - Se desarrollan íntegramente dentro del horario de apertura al público.

 SFM valorará cada solicitud y las circunstancias de la fecha solicitada para determinar si corresponde aplicar tarifa reducida o exención.

Uso de espacios

- SFM podrá repercutir costes de ocupación de espacios cuando la producción suponga un uso privativo o exclusivo de determinados espacios, impidiendo su utilización normal por parte de SFM durante el tiempo de la producción.

- Existe una tarifa específica para:
 - Uso de determinadas unidades de enterramiento de carácter singular.
 - Uso de espacios interiores.

Vigilancia y asistencia

- Todas las producciones que se realicen **fuera del horario de apertura al público** deberán contar obligatoriamente con refuerzo de vigilancia y asistencia de SFM .

- Todas las producciones tipo rodaje que se realicen en instalaciones que no sean los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena o Sur-Carabanchel deberán dotarse **siempre** de vigilancia y asistencia.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

- En el caso de **grabaciones y fotografías,** SFM determinará la necesidad de vigilancia en función de las características del proyecto y de las circunstancias de la fecha solicitada.

- SFM podrá exigir vigilancia y asistencia en **cualquier tipo de producción**, considerando **factores** como:

 - Número de personas que componen el equipo.
 - Tipo de intervenciones a realizar.
 - Ocupación o uso de espacios y unidades de enterramiento.
 - Temática de la producción.
 - Indumentaria y caracterización de los actores o modelos.

- El **número de vigilantes** necesarios lo determinará SFM según:

 - Nivel de ocupación o uso de espacios.
 - Dispersión de los elementos de la producción.
 - Intervenciones a realizar.
 - Número de personas y elementos técnicos implicados.

- En cualquier de los casos en los que se determine como necesario el uso de vigilancia y asistencia SFM, el **mínimo contratable de este servicio serán 4 horas.**

- La **contratación** del servicio deberá realizarse con un **mínimo de 48 horas** laborables de antelación.

- La **cancelación o modificación** del servicio, ya sea en fecha, horario o duración, deberá comunicarse a SFM con **al menos 48 horas** laborables de antelación. En caso de no respetarse este plazo, el servicio no podrá cancelarse y no se reembolsará el importe correspondiente.

Otras tarifas

- **Movimiento de lápidas:** si el uso de una unidad de enterramiento requiere mover la lápida existente (apertura o cierre de la misma), se facturará conforme a las tarifas oficiales de SFM.

- **Alquiler de materiales funerarios:** SFM dispone de distintos materiales funerarios para su uso en producciones audiovisuales (descritos en el apartado siguiente).

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

Procedimiento de pago

Una vez recibida la solicitud y definidas las características del proyecto, SFM facilitará, si corresponde, un **presupuesto detallado**.

Tras su aceptación por parte del solicitante, se emitirá una **factura proforma** y si es necesario documentación adicional: certificado de contratistas y subcontratistas, certificado de titularidad bancaria, referencia catastral…

El importe íntegro **deberá abonarse** con **al menos 2 días laborables** de antelación a la fecha de la producción.

El solicitante deberá enviar a SFM el **comprobante de pago** dentro del plazo de tiempo establecido para el pago.

Una vez verificado el pago, se emitirá la **factura definitiva** y se facilitará la correspondiente autorización para la realización de la producción audiovisual.

Tarifas SFM audiovisuales - 2026

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Tramitación de expediente	285,73€	345,73€
Tramitación de expediente (básico)	45,84€	55,47€
Uso de espacios exteriores SFM (m²)	0,67€	0,81€
Uso de espacio auxiliar interior	514,31€	622,32€
Uso de Panteón en Cementerio Almudena	514,31€	622,32€
Vigilancia y Asistencia SFM (1 h / 1 vigilante)	45,72€	55,32€
Movimiento de lápida en sepultura	153,50€	185,74€
Movimiento de lápida en nicho	80,10€	96,92€

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

12. Alquiler de materiales funerarios para producciones audiovisuales

Además de poner espacios a disposición de las producciones audiovisuales, **SFM ofrece materiales relacionados con la prestación de servicios funerarios.** El objetivo es facilitar al máximo la realización de la producción, proporcionando recursos especializados con los que habitualmente las productoras no cuentan.

Entre el material disponible se incluyen elementos auténticos utilizados en el desarrollo de los servicios funerarios, lo que permite dotar a las producciones de un mayor realismo y fidelidad.

Para solicitar el alquiler de material funerario, la persona interesada deberá solicitar previamente a SFM el formulario de petición, que se facilitará a través del correo electrónico: marketing@sfmadrid.es.
En dicho formulario se especificarán los materiales solicitados, las fechas y horarios previstos de uso, así como cualquier requisito especial que deba considerarse.

El uso de estos materiales quedará siempre supeditado a:

- Disponibilidad en las fechas solicitadas.
- Que no sean utilizados en producciones de carácter indecoroso, ofensivo o que supongan menoscabo o crítica hacia personas, colectivos, instituciones o creencias.
- Respeto y correcta manipulación de los elementos alquilados.
- Cumplimiento de las condiciones y tarifas establecidas por SFM.

Condiciones generales para el alquiler de materiales funerarios:

- La recogida y devolución deberá realizarla la productora o persona solicitante.
- El lugar de recogida y devolución será alguno de los almacenes de SFM.
- El horario de recogida y devolución será fijado por SFM.
- SFM podrá repercutir costes adicionales si los materiales se devuelven en mal estado o con daños.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

A continuación, se detallan los materiales funerarios disponibles para su alquiler, junto con sus **tarifas vigentes para el año 2026.**

En el caso de requerir algún material o vehículo que no figure en esta relación, se podrá consultar su disponibilidad o existencia directamente con SFM a través de marketing@sfmadrid.es

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Alquiler de carro/camilla funeraria	137,15€	165,95€
Alquiler carro extensible para féretro	137,15€	165,95€
Alquiler carro rígido para féretro	137,15€	165,95€
Alquiler carro velatorio para féretro	137,15€	165,95€
Saco para traslado de fallecidos (Funda de recogida)	64,20€	77,68€
Alquiler de féretro modelo 1	291,38€	352,57€
Alquiler de féretro modelo 2	292,82€	354,31€
Alquiler de féretro modelo 3	310,88€	376,16€
Alquiler de féretro modelo 4	317,03€	383,60€
Alquiler de féretro modelo 5	318,59€	385,49€
Alquiler de féretro modelo 6	350,91€	424,60€
Alquiler de féretro modelo 7	353,97€	428,30€
Alquiler de féretro modelo 8	518,13€	626,94€
Alquiler de féretro modelo 9	592,46€	716,88€
Alquiler de féretro modelo 10	994,19€	1.202,97€
Alquiler de féretro modelo 11	1.276,34€	1.544,37€
Alquiler de capilla ardiente	137,77€	166,70€
Correas para inhumación (x juego)	80,01€	96,81€
Tierra para sepultura (un dumper)	102,87€	124,47€

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

13. Contrato de localización y rodaje en espacios SFM

Por la naturaleza del servicio que presta SFM, los espacios que gestiona no se adaptan a los contratos de arrendamiento o localización genéricos utilizados habitualmente en el sector audiovisual.
Por este motivo, SFM dispone de un **modelo propio de contrato de localización y rodaje**, que será el **único** que podrá emplearse en caso de ser necesaria su formalización.

En caso de que se requiera la firma de este contrato:

- Deberá utilizarse exclusivamente el modelo de SFM, sin posibilidad de introducir cambios sustanciales.

- Cualquier modificación profunda implicaría una nueva revisión por parte del departamento jurídico de SFM, cuya disponibilidad para este tipo de gestiones es limitada, lo que podría suponer demoras significativas en la tramitación.

La firma del contrato de localización no exime en ningún caso de la obligación de suscribir también el documento de solicitud/autorización emitido por SFM. Ambos documentos son complementarios y no excluyentes, y deberán estar debidamente firmados antes de la realización de la producción audiovisual.

14. Normativa y compromiso del solicitante

En todas las solicitudes de producciones audiovisuales en instalaciones de SFM, el solicitante debe aceptar la Normativa y Compromisos establecidos por SFM. La aceptación implica:

- Cumplir íntegramente las Condiciones Generales recogidas en el punto 8 de esta guía.

- Asumir todas las obligaciones adicionales que se deriven de la autorización, incluyendo las relativas al uso de espacios, cumplimiento de horarios, respeto a la actividad funeraria, protección de la intimidad, medidas de seguridad, contratación de seguros, realización de pagos y asunción de responsabilidades.

- La comprensión de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá conllevar la anulación inmediata de la autorización vigente, la denegación de futuras solicitudes, la suspensión de la actividad en curso y/o la aplicación de las sanciones que correspondan.

No se tramitará ninguna solicitud si no se han aceptado expresamente las condiciones establecidas por SFM en el formulario correspondiente.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es

La aceptación de estas condiciones es vinculante. SFM podrá verificar su cumplimiento en cualquier momento durante la producción y adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto a la normativa y a la actividad funeraria.

15. Información de contacto

Para cualquier consulta, solicitud de información adicional o tramitación relacionada con producciones audiovisuales en espacios gestionados por SFM, puede dirigirse a:

- Correo electrónico: **marketing@sfmadrid.es**
- Teléfono de información: **91 510 81 89**

El horario de atención telefónica y de respuesta a correos electrónicos se ajustará al horario laboral de SFM.

Se recomienda que las solicitudes se realicen con la máxima antelación posible para facilitar su correcta tramitación y coordinación.

Oficinas Centrales Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga, 11
28027 Madrid
t. 91 510 81 00/03

www.sfmadrid.es